

## PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO

MED – C104

# “ORGANIZACIÓN DEPORTIVA”

Duración: 5 horas.

---

CORRESPONDIENTE AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO en

## “BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA”

---

**I.E.S. HISTORIADOR CHABÁS**

Dénia - curso 2024-2025

Profesor

Mariano J. Iglesias García

## Introducción

En el presente documento se presenta la **programación didáctica del módulo MED - C104 “ORGANIZACIÓN DEPORTIVA”** perteneciente al bloque común del **Ciclo Inicial de Grado Medio en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma**, que corresponde a la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

La **competencia general** del ciclo **INICIAL** de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma consiste en concretar, dinamizar e intervenir en actividades de descubrimiento del buceo deportivo; concretar, organizar y dinamizar inmersiones deportivas de un grupo de buceadores; conducir a un equipo de buceadores durante una inmersión deportiva siguiendo un perfil e itinerario previstos; todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los buceadores.

Desde este módulo se intentará contribuir a **conseguir las capacidades y cualidades fundamentales** y básicas de un **TÉCNICO DEPORTIVO** como son:

- La cortesía y educación.
- La simpatía y amabilidad.
- La capacidad de autonomía.
- La actitud permanente de aprendizaje.
- Ser activo y dinámico.
- La tolerancia y empatía.
- El desarrollo de la autocrítica.
- La adaptabilidad a situaciones diversas.
- La resistencia a la frustración – resiliencia.
- La capacidad de dialogo y comunicación oral.
- La capacidad de comunicación no verbal.
- La capacidad de organización.
- La capacidad de improvisación
- El entusiasmo y positivismo.
- La creatividad.
- La actitud permanente de observación, análisis y crítica.
- El conocimientos generales básicos,
- El conocimiento de entornos deportivos, recreativos y turísticos.
- El conocimiento de las técnicas, recursos y habilidades específicas y propias de cada módulo.

## Justificación.

La Programación Didáctica, que constituye una de las funciones de los docentes tal y como viene indicado en el artículo 91 de la LOE, es elaborada por el Departamento de Educación Física de la Familia Profesional de AFD, siguiendo las directrices de la Comisión de Coordinación Pedagógica del IES, las de la correspondiente Conselleria y en base a los Reales Decretos por los que se establece la titulación, el Decreto por el que se establece el currículo para la Comunitat Valenciana y las Órdenes y normativas vigentes.

Según la Normativa, los aspectos más relevantes que afectan a la **programación didáctica** son:

- Los centros elaborarán las programaciones didácticas, entendidas como los instrumentos de planificación curricular específicos para cada uno de los módulos y bloques de formación.

- El profesorado responsable de cada módulo dará a conocer al alumnado a comienzos de cada curso la programación didáctica, la cual incluirá para cada bloque o módulo de enseñanza por nivel, al menos, **los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se utilizarán.**
- Habrá una **coordinación estrecha entre el departamento de orientación** educativa y profesional y el departamento de formación y orientación laboral, con el objetivo de planificar adecuadamente las actuaciones de asesoramiento y orientación profesional y la transición al entorno sociolaboral.

### Contextualització.

Esta materia se imparte en el IES Historiador Chabàs, centro público, ubicado en Dénia donde se imparten las etapas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, así como Ciclos Formativos de FP Básica, Grado Mediano y Superior y enseñanzas profesionales deportivas. Para la elaboración de esta programación se han tenido igualmente presentes las características del centro y el entorno sociocultural y productivo, así como el diagnóstico inicial del alumnado y sus características.

Nuestro centro tiene una dimensión comarcal y la Marina Alta se posiciona como un **territorio difícilmente igualable** a nivel nacional e internacional **en lo que respecta al valor paisajístico y climático**. De igual modo, cuenta con un **patrimonio natural y ecológico muy diverso**, cuya preservación y mejora debe ser fundamental para su sostenibilidad.

Presenta la comarca también un alto grado de conservación del entorno paisajístico, sobre todo, en la zona interior de la comarca. Con un total de **66 espacios naturales protegidos** –entre ellos, 4 Parques Naturales-.

Destaca el **carácter cosmopolita y plural de los residentes** en la zona, siendo un ejemplo de convivencia entre la población natural de la comarca y los turistas, tanto visitantes como residentes, que eligen la comarca.

La **posición geográfica estratégica** de la zona, siendo el punto más al este de la Comunidad Valenciana, su cercanía a las Islas Baleares, y su equidistancia entre las capitales de Valencia y Alicante le otorgan unos beneficios en cuestión de flujo de turistas y visitantes y una poderosa fuente de ventaja competitiva.

Turísticamente, la comarca cuenta con una **amplia oferta de alojamiento reglado**, así como, con una **numerosa oferta de restauración** que combina tradición y creatividad y a la que se añade una **abundante y variada oferta de ocio**, aunque muy focalizada en el litoral.

Constatar la **notable oferta en golf** ubicada en el litoral (Dénia, Xàbia, y Benissa), aunque sin potenciar lo suficiente ya que su poder de atracción es mayor del que actualmente tiene.

Y como dato más relevante de cara a la inserción laboral de nuestro alumnado, la comarca también ofrece una **amplia oferta en infraestructuras náuticas**, con 9 puertos y alrededor de 4.000 amarres y **numerosas playas y calas** repartidas por todo el litoral, proporcionan 33 km. de playas a los turistas y residentes. Recurso que se ha sabido explotar convenientem

## Marco legislativo.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la siguiente legislación tanto nacional como autonómica en orden **cronológico**:

- **REAL DECRETO 1363/2007**, de 24 de octubre, por el que se establece la **ordenación general de las enseñanzas deportivas** de régimen especial.
- **DECRETO 39/2008**, de 4 de abril, del Consell, sobre la **convivencia** en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los **derechos y deberes del alumnado**.
- **ORDEN de 4 de julio 2008**, de la Conselleria de Educació, por la que se regula la organización de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la **modalidad semipresencial o a distancia** en centros públicos de la Comunitat Valenciana (DOGV 5818, 31.07.2008)
- **REAL DECRETO 932/2010**, de 23 de julio, por el que se establece el **título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma** y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- **ORDEN 78/2010**, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educació, por la que se regulan determinados aspectos de la **ordenación y organización académica de los ciclos formativos de Formación Profesional** del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV 6347, 03.09.2010) en su disposición final segunda (modifica ORDEN 4 julio2008).
- **ORDEN 79/2010**, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educació, por la que se **regula la evaluación del alumnado de los ciclos formativos** de Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- **LEY 2/2011**, de 22 de marzo, **de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana**
- **ORDEN EDU/2450/2011**, de 5 de septiembre, por la que se establece el **currículo** de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de **Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con escafandra autónoma**.
- **ORDEN 32/2011**, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educació, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la **objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación** de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda
- **DECRETO 132/2012**, de 31 de agosto, del Consell, por el que se **regulan las enseñanzas deportivas** de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- **Capítulo III de la ORDEN ECD/158/2014**, de 5 de febrero de **evaluación del aprendizaje del alumnado**.
- **ORDEN ECD/499/2015**, de 16 de marzo, por la que se **regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas deportivas de régimen especial**, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 71, 24.03.2015)
- **RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018**, de la Subsecretaría de la CECE por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de **protección de**



**datos en los centros educativos.**

- **RESOLUCIÓN** de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el **límite máximo de presencialidad exigible para el alumnado matriculado en determinados módulos profesionales** de títulos de Formación Profesional en modalidad semipresencial o a distancia en la Comunitat Valenciana.
- Artículo 27 del DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión** en el sistema educativo valenciano (DOGV núm.8356, 07.08.2018)
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la **inclusión del alumnado en los centros docentes** sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. (DOGV 8540, 03.05.2019)
- DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el **funcionamiento de los centros públicos** que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (**ROF**).
- ORDEN 20/2019, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que **se regula el bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial** en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se normaliza la **documentación para la gestión administrativa de las enseñanzas deportivas** de régimen especial en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- **CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2021**, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se normaliza la **documentación para la gestión administrativa** de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN 9/2021, de 7 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, de desarrollo del **Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació**, Cultura y Deporte.
- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de **organización de la orientación educativa y profesional** en el sistema educativo valenciano.
- ORDEN 12/2022, de 9 de marzo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se **regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT)** de los ciclos formativos de grado medio y superior, Formación Profesional Básica, Programas Formativos de Cualificación Básica, Cursos de Especialización y **Bloque de Formación Práctica (BFP) de las Enseñanzas de Régimen Especial**, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de **ordenación e integración de la Formación Profesional**.
- ORDEN 30/2022, de 12 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se **regula la organización y autorización de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en el régimen semipresencial** en centros docentes públicos y privados de la Comunitat



Valenciana.

- **LEY 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de *ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte* y la actividad física en la Comunitat Valenciana.**
- **REAL DECRETO 628/2022, de 26 de julio, por el que se *modifican varios reales decretos* para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las *enseñanzas deportivas*, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.**
- **Ley 39/2022, de 30 de diciembre, *del Deporte*.**
- **RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el *calendario escolar del curso académico 2024-2025* en la Comunitat Valenciana.**
- **RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, del secretario autonómico de Educación, por la cual se dictan instrucciones en materia de *ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial* en la Comunitat Valenciana, durante el *curso 2024-2025***

### Línea maestra – objetivo del módulo.

Este módulo proporciona la formación necesaria para que el alumno sea capaz de adaptar las características de su programación a las condiciones y organización de las competiciones de iniciación deportiva, y para que conozca los procedimientos para el acompañamiento de los deportistas en estas competiciones, así como la estructura deportiva en la Comunitat Valenciana.

### Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general “n” y la competencia profesional “m” del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

#### Objetivo general del título vinculado al módulo.

n) Identificar y describir las características del proceso de adquisición de valores y actitudes siendo consciente y argumentando los efectos que provocan en los deportistas, para transmitir el compañerismo, la necesidad de la conservación del medio ambiente y el respeto y cuidado del propio cuerpo, a través del comportamiento ético personal.

#### Competencia profesional vinculada al módulo.

m) Atender las sugerencias de un grupo de buceadores que participan en una actividad de descubrimiento o conducción, aplicando las técnicas de relaciones públicas establecidas en la programación de referencia en cada situación y tipo de usuario, para satisfacer sus expectativas y reclamaciones.

### Resultados de aprendizaje.

1. Identifica la organización deportiva local y autonómica, en la Comunitat Valenciana, y la relaciona con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

- a) Se han descrito las formas de organización a escala local y autonómica en referencia al ámbito deportivo.
- b) Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.
- c) Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.
- d) Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, así como de la normativa deportiva

## 2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo e identifica los elementos y la organización.

- a) Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las federaciones deportivas autonómicas.
- b) Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo en el ámbito local y autonómico en la Comunitat Valenciana.
- c) Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
- d) Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la Administración local y autonómica.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica para la investigación de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que esta documentación debe seguir.
- f) Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional en el desarrollo del asociacionismo deportivo y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.

## **Contenidos.**

### 1. Identifica la organización deportiva local y autonómica en la Comunitat Valenciana y la relaciona con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

- **La legislación básica del Estado y de la Comunitat Valenciana:**
  - o El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
  - o Interpretación de la legislación deportiva básica: objetivo y rango de la norma.
- **Estructura administrativa y organizativa del deporte:**
  - o Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades.
  - o Estructura autonómica del deporte.
  - o Administración pública, organismos de diputaciones, clubes, asociaciones, entre otros.
  - o Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.



- **Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.**

- La terminología básica en normativa deportiva.
- Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.

2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo e identifica los elementos y la organización.

- Las **federaciones deportivas** autonómicas: competencias, funciones y estructura organizativa.
- Tipos de **clubes y asociaciones deportivas**; tipos y su importancia en el asociacionismo deportivo.
- **Asociacionismo deportivo femenino.** Presencia de las mujeres en la organización deportiva.
- Las vías de **apoyo al asociacionismo deportivo**:
  - Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
  - Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo.
  - Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
    - En la Administración autonómica de la Comunitat Valenciana.
    - En la Administración local

**Calendario.**

El curso Inicial-TD1 será para este curso del **24 de septiembre 2024 al 20 de junio de 2025**. Este módulo en concreto que forma parte del BLOQUE COMÚN se impartirá del **24 de septiembre al 20 de diciembre 2024**. Para este periodo de tiempo he calculado que se realizarán un total de **11-12 sesiones** que cubrirán con creces las **5 horas que tiene asignadas** este módulo en el bloque COMÚN.

**Estrategias y organización metodológicas.**

En general, como orientación metodológica fundamental, se establecerá una progresión en el aprendizaje, desde mayor dependencia del profesor/a, hacia la menor dependencia de éste y mayor autonomía del alumno/a.

Trabajo en grupo preferentemente, resolución y exposición de casos prácticos, seminarios y trabajos de exposición oral, para presentar en las sesiones de control/enlace, o bien como recurso para la evaluación en la sesión final.

Nuevas tecnologías: Uso de bases de datos legislativas e internet (webs de Derecho Deportivo), resolución de casos prácticos.

Las exposiciones tendrán por objeto el comentario de sentencias, artículos doctrinales y periodísticos u otro material jurídico adecuado al contenido de la asignatura.

En los seminarios u exposiciones orales, se fomentará la participación de los estudiantes y su implicación en la exposición de los contenidos propios del programa.

Utilizaremos una metodología didáctica fundamentalmente basada en una técnica de enseñanza de indagación donde **el alumnado se acostumbre a intervenir creativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje**. Por ello **no sería**



**recomendable** que el alumnado basara su aprendizaje en una repetición de modelos o esquemas ya hechos al elaborar sus propuestas, sesiones... sino más bien que aprendan a elaborar sus propias creaciones aunque sea a partir de un ejemplo modelo visto en clase. De esta manera, tanto la observación como la reflexión serían pilares fundamentales en este proceso. Repetir sesiones realizadas en clase les llevaría a copiar lo que dice el profesorado sin reflexionar y también a copiarse entre ellos y, por tanto, a aprender poco. Si elaboran al menos variantes de lo realizado, al menos tendrán que reflexionar.

Como decíamos en la INTRODUCCIÓN, trataremos de desarrollar competencias basadas en la adquisición de conocimientos generales básicos, de **estimular la indagación y la iniciativa personal para preparar al alumnado a enfrentar la realidad práctica, para la capacitación y competencia profesional, el trabajo de las habilidades de recopilación de datos, análisis de la información, también de habilidades para trabajar de forma autónoma, del desarrollo de la comunicación oral y de crítica y autocrítica.**

En las clases se expondrán las cuestiones fundamentales de los diferentes bloques temáticos, y se basarán en las normas de derecho positivo, en la jurisprudencia que proceda y en la doctrina científica más relevante.

Dado que este módulo va a impartirse de manera SEMIPRESENCIAL, los aspectos más relevantes que afectan a la programación didáctica son:

- a) Utilizar **imágenes** que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características del alumnado y a los objetivos que se persiguen en cada etapa de la formación deportiva. Al respecto:  
Contemplamos la utilización de imágenes de ejemplo de todo tipo y se incluirán en las sesiones.
- b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos. Al respecto:  
Se utilizarán textos y actividades de cada uno de los temas.
- c) Plantear supuestos prácticos que obligan al alumnado a integrar los conocimientos recibidos con el fin de resolver las necesidades de los deportistas. Al respecto:  
Se presentarán supuestos prácticos y ejercicios para consolidar conocimientos.
- d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza y de aprendizaje y lo enriquezca, además de generar actividades en línea de carácter interactivo (foros o chats, entre otros) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

Utilizaremos la plataforma virtual **TEAMS** de enseñanza en línea. Mediante la convocatoria semanal del alumnado realizaremos las clases ONLINE. También utilizaremos **ITACA** como instrumento digital de control de asistencia, calificar al alumnado y enviar mensajes y comunicaciones al alumnado. A través de las plataformas **AULES**, **ONEDRIVE** o el **correo corporativo** se enviarán al alumnado todos los materiales didácticos para consulta o descarga. El Centro pondrá a disposición del alumnado un correo corporativo para comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para el alumnado, debido a que la formación va a ser A DISTANCIA y ONLINE será necesario que **disponga de un PC con conexión a internet de cierta calidad y los programas de software básicos.**

- e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un seguimiento



correcto de los aprendizajes y para posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen (se especifican en el apartado “Criterios de calificación”)

f) Los centros dispondrán de los medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

En base a los apartados anteriores, el **procedimiento** para las clases será:

- Con anterioridad a la clase el profesor **subirá a ONEDRIVE y/o se enviará por email el tema** a tratar en las sesiones así como también se podrán **enviar por email una batería de preguntas** que servirán de guion en las sesiones.
- El día de la sesión la clase **comenzará ONLINE** a la hora establecida **en la plataforma TEAMS**.
- El **alumnado que lo desee podrá asistir presencialmente** en el centro a la clase que se va a transmitir vía TEAMS.
- Durante la sesión se explicarán los contenidos correspondientes a ese día en **continua interacción** con alumnado para resolver dudas y cuestiones.
- El profesorado, con la **autorización unánime** de todo el grupo de alumnado, **podrá grabar las sesiones** que realice en la plataforma TEAMS para posterior visionado.

### Evaluación. Consideraciones generales.

La evaluación del aprendizaje del alumnado de los ciclos de enseñanzas deportivas se realizará por módulos. La evaluación de dichas enseñanzas será continua y tendrá en cuenta el progreso del alumnado respecto a la formación adquirida en los distintos módulos que componen los bloques correspondientes. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación. **La evaluación tomará como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos, así como los objetivos generales del ciclo** de enseñanzas deportivas. La superación de un ciclo requerirá la evaluación positiva de todos los módulos que lo componen.

### Criterios de calificación.

Se podrá obtener una calificación de 10 puntos (100 %) atendiendo a la suma de las notas de todos los instrumentos de evaluación empleados y que han quedado reflejados en la secuenciación de las UT.

Los aprendizajes se evaluarán de forma continua y en régimen “A DISTANCIA” será necesaria, la **asistencia al menos al 10 % de clases y actividades** del total de horas de cada módulo.

Para este módulo realizaremos, en coordinación con los otros módulos, 1 sesión de **asistencia presencial** al Centro que será el **martes 10 de diciembre de 2024** (esta fecha coincide con la convocatoria ORDINARIA de examen final).

La **falta de asistencia a las sesiones programadas, tutorías colectivas e individuales (tanto ONLINE como presenciales) cuando supere el porcentaje que establece la norma supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua** y el alumnado quedará emplazado a única convocatoria ordinaria del examen FINAL.

El **control de faltas** se llevará a través de la plataforma **ITACA**. Se considerarán **faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia que el alumno acredite de manera fehaciente** y con un documento justificante y en el plazo máximo de una semana desde la sesión. Pasado este plazo no se considerará falta justificada.

### **Instrumentos de evaluación y calificación.**

Dado el carácter fundamentalmente teórico de este módulo se han seleccionado los siguientes instrumentos de calificación:

- Pruebas escritas de desarrollo.
- Cuestionarios tipo test o preguntas cortas.
- Elaboración y entrega de informes, esquemas o resúmenes.
- Pruebas orales.
- Presentación de trabajos individuales originales.

### **Secuenciación y porcentajes de las UT para la calificación final del módulo.**

#### **UdT 1 – El Sector privado (30% - 3 sesiones)**

- Durante los meses de **septiembre y octubre** 2024:
  - Presentación y explicación de la programación didáctica.
  - el sector social y las fundaciones deportivas (10%).
  - el sector empresarial, gimnasios, ESD, SAD (10%).
  - iniciativas mixtas público-privado (10%)

Herramienta de **evaluación**: individualmente - entrega de cuestionario con respuestas a una batería de 12 preguntas, en fecha a determinar al **final de octubre 2024**, con un valor máximo de 3 puntos.

#### **UdT 2 – Asociacionismo deportivo (40% - 4 sesiones)**

- Durante el mes de **noviembre** 2024:
  - Los clubes deportivos (10%)
  - Las federaciones deportivas (10%)
  - Asociacionismo deportivo femenino (10%)
  - Apoyo al asociacionismo deportivo (10%)

Herramienta de **evaluación**: Individualmente - entrega de cuestionario con respuestas a una batería de 12 preguntas, en fecha de **final de noviembre de 2024**, con un valor máximo de 4 puntos.

#### **UdT 3 – Estructura organizativa del deporte (30% - 2 sesiones)**

- Durante los meses de noviembre-diciembre 2024:
  - Deporte en ámbito local, comarcal y provincial (15%)
  - Deporte en ámbito autonómico y estatal, el CSD (15%)

Herramienta de **evaluación**: Individualmente - entrega de cuestionario con respuestas a una batería de 12 preguntas, en fecha de **3 diciembre 2024**, con un valor máximo de 3 puntos.

Para el **martes 10 diciembre 2024** se convocará de manera oficial por correo al alumnado al **examen final presencial y colectivo**.

### Observaciones:

- El alumnado que apruebe los exámenes **parciales** de los diferentes apartados (uno de cada UT), debido a que **éstos tienen carácter eliminatorio**, sólo irá al examen final con los parciales (UT) suspendidos.
- Todo el alumnado tiene **derecho a presentarse al examen FINAL** para aprobar el módulo, tanto:
  - si ha **renunciado a la evaluación continua (EC)**,
  - como para **superar algún parcial (UT) suspendido**,
  - o para **subir la nota de algún parcial (UT)**. En éste último caso se anulará la nota obtenida del parcial al cual se presentó en su momento y se le calificará con la nota que obtenga en ese parcial en el FINAL.
- Habiendo **renunciado a la evaluación continua**, en el **examen FINAL** en convocatoria ordinaria, como marca la normativa, se podrá igualmente **aspirar a la máxima nota** (un 10).
- El profesor llevará al examen FINAL un examen parcial por cada UdT (3 exámenes) que **incluirán todos los contenidos del módulo** y donde se pueda comprobar que el alumnado ha conseguido los RESULTADOS DE APRENDIZAJE del módulo.
- Si el profesor lo estima conveniente, el alumnado que tenga todos los parciales superados **no será necesario que se presente al examen FINAL**.
- La calificación mínima para aprobar cualquier prueba **será de 5 puntos o de la mitad de la puntuación asignada** a esa UT.
- La no entrega, o entrega fuera de plazo, de las cuestiones encargadas supondrá obtener 0 puntos.

### **Convocatorias.**

El alumnado podrá disponer por cada curso académico, para los módulos impartidos en el centro educativo, de dos convocatorias como máximo: una **ordinaria y otra, posterior, extraordinaria** (programada para enero de 2025). Igualmente, podrá presentarse a la evaluación y calificación final de un mismo módulo, incluidas las convocatorias ordinarias y las extraordinarias, **un máximo de cuatro veces**, a excepción del módulo de formación práctica que solo podrá presentarse en dos convocatorias.

La no presentación a una convocatoria, sin la renuncia previa, según lo establecido en el apartado correspondiente, constará como «no evaluado» y será computada a efectos de la limitación indicada.

Si en el examen final de la convocatoria **ordinaria** se suspendiera alguno de los parciales, o no se alcanza la nota global de 5 puntos, el alumno podrá presentarse **al examen extraordinario**. El profesorado de cada módulo decidirá y comunicará al alumnado en un informe personal si en la convocatoria extraordinaria realizará un examen de todo el temario o solo de las partes suspendidas.

### **Renuncia a la convocatoria.**

Con el fin de no agotar el límite de las convocatorias establecidas para los módulos deportivos de formación en el centro educativo, el alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias del curso académico de todos o alguno de los módulos, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) **Enfermedad** prolongada, enfermedad común durante el estado de

- gestación o accidente del alumno o alumna.
- b) **Obligaciones** de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
  - c) Desempeño de un puesto de **trabajo**.
  - d) **Maternidad** o paternidad, adopción o acogida.
  - e) Ser **víctima de violencia** de género.
  - f) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional.

La solicitud de renuncia deberá hacerse por vía administrativa y **con un mes de antelación a la fecha de evaluación FINAL**.

### Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que estén cursando un ciclo de enseñanzas deportivas se les podrá realizar adaptaciones curriculares destinadas a la adquisición de competencias comunicativas para aquellas personas que presenten dificultades de expresión, tanto en su programación como en su evaluación. En ningún caso, **dichas adaptaciones supondrán una reducción ni eliminación del nivel y cantidad de los resultados de aprendizaje** establecidos en el título de Técnico Deportivo.

Se podrán contemplar las siguientes medidas educativas y actuaciones, siempre **contempladas de forma individual**, que llevaremos a cabo con los distintos tipos de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- a) Alumnado con **necesidades educativas especiales**: En el curso nos podemos encontrar con alumnado con déficit físico, psíquico o sensorial. Se intentará que este tipo de alumnado sea autosuficiente en el mayor grado posible, por lo que, si fuera el caso, el aula se diseñará de forma funcional, y eliminación de barreras, también se pueden establecer cambios de actividades, potenciación de la integración social, etc.
- b) Alumnado **con alta capacidad intelectual**. Las actividades de estimulación y ampliación son un recurso para este tipo de alumnado.
- c) Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a **condiciones sociales desfavorecidas** (con informe familiar o de servicios sociales) Dado el caso, intentaremos eliminar barreras de tipo económicas buscando los recursos que el Centro, el Ayuntamiento o la GVA puedan ofrecer.
- d) Alumnado **Extranjero**. Se actuará sobre dos aspectos inicialmente:
  - la socialización e integración del alumnado en el grupo
  - el conocimiento y desarrollo del lenguaje, sería necesario insistir en un refuerzo por programa de compensatoria.

### Evaluación de los procesos de enseñanza del proyecto curricular y de las programaciones didácticas.

El profesorado **evaluará** el aprendizaje del alumno o alumna, el proceso de enseñanza y **su propia práctica docente** en relación con los objetivos del currículo, con las necesidades educativas del centro y con las características del alumno o alumna, lo que implica la evaluación y revisión, en su caso, del proyecto curricular de ciclo y de las programaciones didácticas que estén desarrollando. Al respecto, el día del examen final pasaremos al alumnado un **cuestionario** de evaluación, nivel de cumplimiento de expectativas y **calidad** de docencia.



## Tecnologías de la información y de la comunicación y protección de datos (referencia también a RESOLUCION de 28 de junio de 2018).

Sobre la utilización de aplicaciones de mensajería por parte del profesorado para la comunicación con el alumnado... “a todos los efectos, las comunicaciones entre el profesorado y el alumnado deben tener lugar dentro del ámbito de la función educativa y **no llevarse a cabo a través de aplicaciones de mensajería instantánea**. Si hubiera que establecer canales específicos de comunicación, tendrán que emplearse los medios y herramientas establecidos por la Conselleria competente en materia de educación y puestas a disposición del alumnado y profesorado o por medio del correo electrónico”.

## Estrategias para la educación en valores de CONVIVENCIA e IGUALDAD.

Aun considerando que han habido avances en los últimos años en la igualdad entre hombres y mujeres, se puede afirmar que sigue habiendo un predominio masculino en el ámbito deportivo y que la igualdad dista mucho de ser efectiva (en la consideración y reconocimiento del deporte femenino, en el acceso en la función arbitral, en la representatividad de las mujeres en cargos deportivos, etc.). Además los estereotipos de género están muy arraigados en la práctica.

En este módulo, sobre todo, reconoceremos la importancia de la utilización de un **lenguaje inclusivo**. Comprobaremos que el alumnado utiliza un lenguaje que promueva el principio de igualdad y coeducación.

## Actividades curriculares y extraescolares.

Dadas las características de este módulo no contemplamos este curso actividad curricular o extraescolar alguna.